



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **03 MAR 2011**

2011/05/001/184

VISTO: la gestión promovida por el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, equipos informáticos.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por el artículo 2º de la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 838 la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, pasó a denominarse Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.

ASUNTO 1026

II) que los cometidos del Centro mencionado son, entre otros, los de promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas educativas para niños y adolescentes y, en particular, para el uso educativo de la Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TICS).

III) que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados para el cumplimiento de los fines institucionales del Centro.

CONSIDERANDO: que el artículo 15 de la Ley N° 18.640 citada, dispone que el Centro gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

SLR/Ed

ATENTO: a lo expuesto, a las normas citadas y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (ex Centro para la Inclusión Tecnológica y Social) exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura 0004048 de la firma Computación Olidata Limitada, por un valor de U\$S 468.000,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

1

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2º) Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

COMPUTACION OLIDATA LIMITADA

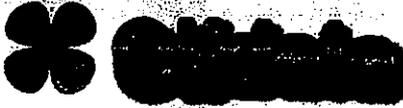
GIRO: COMERCIALIZACION DE EQUIPOS
COMPUTACIONALES

SAN EUGENIO 1571 - NUÑO A - SANTIAGO

FONO: 370 8600

FAX: 370 8620

CI 000-1150 2001 2335 kg



FECHA EMISION: 24 de Diciembre de 2010

R.U.T.: 96.806.840-7
FACTURA DE EXPORTACION
INVOICE EXPORT
N° 0004048

S.I.I. - NUÑO A

T/C 480,00

(4848)

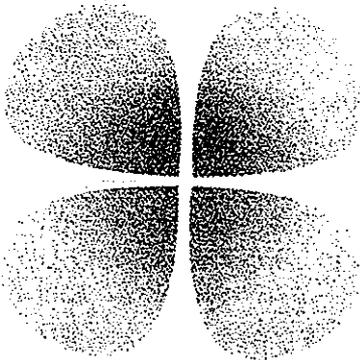
SEÑORES CENTRO PARA INCLUSION TECN. Y SOCIAL (CI
DIRECCION AV. ITALIA 6201 MONTEVIDEO URUGUAY

GIRO 42283

CONDICIONES DE VENTA CARTA DE CREDITO A LA VISTA

R.U.T.: 98.801-3
COMUNA MONTEVIDEO URUGUAY
TELEFONO: 8959826015773
FRIGIANI MAURICIO
FECHA VENCIMIENTO: 24/12/2010

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3600	OLG-373	LAPTOP 7/8/1 LINUX		130,00	468.000,00
		L/C 101021550002240			
		FOB US\$ 463.024,84			
		FLETE US\$ 4.100,00			
		SEGURO US\$ 875,16			
		CFR US\$ 468.000,00			
		MONTEVIDEO			



NETO : 468.000,00

IVA : EXENTO

TOTAL : 468.000,00

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOLARES CON 00/00

PREPARADO POR	AUTORIZADO POR

	CANCELADO

